Y la Villa enterada de lo espuesto por los Sres. Diputado y Sindico Perso-
nero de este Comun a cuerda q.e dentro del preciso y perentorio termino
de tercero dia de el S.or D.n Juan Nicolas Mellinas la correspondiente
cuenta aprontando las cantidades q.e obren en su poder afin de
q.e con ellas se satisfaga alos acredores, y q.e si sobre el particu-
lar tuviesen los representantes de este comun q.e reclamar contra
dho Cavallero Regidor lo hagan en el Tribunal de Justicia don-
de con su audiencia se examinaran las cuentas q.e vinda sirvi-
endose el S.or Regente q.e preside dar parte al Ayuntamiento en el
primero q.e se celebre del resultado de este decreto; y lo firmaron
11 doy fee =

Ap.l Velez
Zarate

Josef Andres
Salazar

Aquilino Lopez
de Cañas

Fran.co de Paula Ruiz
de Castro

Fran.co Martinez
Marquez

Valor del año de 5806 rs.

V.s	3600
D.s	8300
Comp.n	8020
Last.s	8010
Ind.s de 2.a	8008
Ydem de 3	8100
	1334

Joseph Antonio [illegible]
de Navarro

En la Villa de Moratalla a catorce de Feb.o de mil ocho